



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. 0743

( 08 SEP 2020 )

“Por medio de la cual se enajenan a título gratuito a otras entidades públicas algunos bienes devolutivos y elementos de consumo dados de baja del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental - FONAM

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 6 del artículo 2 de la Resolución No.1708 de 2014 y

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante la Resolución No. 0462 del 2 de junio de 2020, se ordenó la baja del inventario de algunos Bienes Devolutivos Muebles de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental - FONAM, atendiendo que los mismos no los requiere la entidad para su funcionamiento.

Que en virtud de lo anterior, desde el Grupo de Servicios Administrativos se realizó el proceso de depuración de los inventarios del Ministerio y se identificó que existen bienes muebles que han perdido su vital útil, otros se encuentran obsoletos por cambio de tecnología, y otros son bienes servibles no utilizables que han cumplido con la función principal para la cual fueron adquiridos, por tanto han perdido su utilidad para la entidad, siendo susceptibles de dar de baja y posterior enajenación a título gratuito entre entidades públicas.

Que los bienes objeto de esta enajenación cuentan con el respectivo concepto técnico expedido por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana (DAASU), según memorando No. 8141-2-2191 de septiembre 26 de 2019 en los cuales se registra que los citados bienes no se requieren para la gestión institucional de la entidad, en virtud a su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia, concepto que hace parte integral de la presente resolución.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015, ***“Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto***

“Por medio de la cual se enajenan a título gratuito a otras entidades públicas algunos bienes devolutivos y elementos de consumo dados de baja del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y FONAM”

*administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.*

Que de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Que en mérito de lo expuesto;

## RESUELVE

**Artículo 1. Ofrecimiento de Bienes Devolutivos:** Ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden, los Bienes Devolutivos Muebles dados de baja del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 0462 de junio 2 de 2020, para ser enajenados según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los bienes devolutivos ofrecidos corresponden a un total de 50 bienes relacionados así:

ITEMS	PLACA DE INVENTARIO	ALM.	ELEMENTOS	FECHA DE COMPRA	VALOR DE COMPRA	SALDO EN LIBROS
1	A29785	7	BALANZA ANALITICA CON CINCO CIFRAS DECIMALES INCLUYE IONIZADOR Y DESECADOR	27/02/2009	\$ 21.275.856,00	\$ -
2	A29786	7	BALANZA ANALITICA SARTORIUS ME 235S-OCE. CINCO (5) CIFRAS DECIMALES. PESA DE CALIBRACION. DESECADOR EN POLICARBONATO.	27/02/2009	\$ 21.275.856,00	\$ -
3	A29787	7	BALANZA ANALITICA CON CINCO CIFRAS DECIMALES INCLUYE IONIZADOR Y DESECADOR	27/02/2009	\$ 21.275.856,00	\$ -
4	A29788	7	BALANZA ANALITICA CON CINCO CIFRAS DECIMALES INCLUYE IONIZADOR Y DESECADOR	27/02/2009	\$ 21.275.856,00	\$ -
5	A29789	7	BALANZA ANALITICA MARCA SAARTORIUS INCLUYE IONIZADOR Y DESECADOR	27/02/2009	\$ 21.275.856,00	\$ -

“Por medio de la cual se enajenan a título gratuito a otras entidades públicas algunos bienes devolutivos y elementos de consumo dados de baja del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y FONAM”

ITEMS	PLACA DE INVENTARIO	ALM.	ELEMENTOS	FECHA DE COMPRA	VALOR DE COMPRA	SALDO EN LIBROS
6	A29791	7	BALANZA ANALITICA CON CINCO CIFRAS DECIMALES INCLUYE IONIZADOR Y DESECADOR	27/02/2009	\$ 21.275.856,00	\$ -
7	A29792	7	BALANZA ANALITICA CON CINCO CIFRAS DECIMALES INCLUYE IONIZADOR Y DESECADOR	27/02/2009	\$ 21.275.856,00	\$ -
8	A29793	7	BALANZA ANALITICA CON CINCO CIFRAS DECIMALES INCLUYE IONIZADOR Y DESECADOR	27/02/2009	\$ 21.275.856,00	\$ -
9	A29794	7	BALANZA ANALITICA CON CINCO CIFRAS DECIMALES INCLUYE IONIZADOR Y DESECADOR	27/02/2009	\$ 21.275.856,00	\$ -
10	A29795	7	BALANZA ANALITICA CON CINCO CIFRAS DECIMALES INCLUYE IONIZADOR Y DESECADOR	27/02/2009	\$ 21.275.856,00	\$ -
11	A29799	7	BALANZA ANALITICA CON CINCO CIFRAS DECIMALES INCLUYE IONIZADOR Y DESECADOR	27/02/2009	\$ 21.275.856,00	\$ -
12	A29800	7	BALANZA ANALITICA MARCA SARTORIUS INCLUYE IONIZADOR Y DESECADOR	27/02/2009	\$ 21.275.856,00	\$ -
13	A29839	7	MONITOR DE PM 10 AUTOMATICO	30/09/2009	\$ 32.363.318,00	\$ -
14	A29844	7	MUESTREADOR PM2.5 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 29.264.333,00	\$ -
15	A29845	7	MUESTREADOR PM10 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 29.264.333,00	\$ -
16	A29847	7	MUESTREADOR PM10 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 29.264.333,00	\$ -
17	A29848	7	MUESTREADOR PM10 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 29.264.333,00	\$ -
18	A29849	7	MUESTREADOR SEMIAUTOMATICO SECUENCIAL THERMO FISHER SCIENTIFIC PARTISOL 2025 PARA PM10.	30/09/2009	\$ 29.264.333,00	\$ -
19	A29850	7	MUESTREADOR PM10 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 29.264.333,00	\$ -
20	A29851	7	MUESTREADOR PM10 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 29.264.333,00	\$ -
21	A29852	7	MUESTREADOR PM10 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 29.264.333,00	\$ -
22	A29853	7	MUESTREADOR SEMIAUTOMATICO SECUENCIAL THERMO FISHER SCIENTIFIC PARTISOL 2025 PARA PM10. CABEZAL PM10.	30/09/2009	\$ 29.264.333,00	\$ -
23	A29854	7	MUESTREADOR PM10 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 29.264.333,00	\$ -
24	A29855	7	MUESTREADOR PM10 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 29.264.333,00	\$ -
25	A29856	7	MONITOR PM10 AUTOMATICO	30/09/2009	\$ 31.506.517,00	\$ -
26	A29857	7	MUESTREADOR PM2.5 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 31.506.517,00	\$ -
27	A29859	7	MUESTREADOR PM2.5 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 31.506.517,00	\$ -

“Por medio de la cual se enajenan a título gratuito a otras entidades públicas algunos bienes devolutivos y elementos de consumo dados de baja del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y FONAM”

28	A29860	7	MUESTREADOR PM2.5 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 31.506.517,00	\$ -
<b>ITEMS</b>	<b>PLACA DE INVENTARIO</b>	<b>ALM.</b>	<b>ELEMENTOS</b>	<b>FECHA DE COMPRA</b>	<b>VALOR DE COMPRA</b>	<b>SALDO EN LIBROS</b>
29	A29861	7	MUESTREADOR PM2.5 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 31.506.517,00	\$ -
30	A29862	7	MUESTREADOR SEMIAUTOMATICO SECUENCIAL THERMO FISHER SCIENTIFIC PARTISOL 2025 PARA PM2.5. CABEZAL PM10. FRACCIONADOR VSCC PM2.5. BOMBA DE VACIO. SENSOR TEMPERATURA	30/09/2009	\$ 31.506.517,00	\$ -
31	A29863	7	MUESTREADOR PM2.5 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 31.506.517,00	\$ -
32	A29864	7	MUESTREADOR PM2.5 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 31.506.517,00	\$ -
33	A29865	7	MUESTREADOR PM2.5 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 31.506.517,00	\$ -
34	A29866	7	MUESTREADOR SEMIAUTOMATICO SECUENCIAL THERMO FISHER SCIENTIFIC PARTISOL 2025 PARA PM2.5. CABEZAL PM10	30/09/2009	\$ 31.506.517,00	\$ -
35	A29867	7	MUESTREADOR PM2.5 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 31.506.517,00	\$ -
36	A29870	7	MUESTREADOR PM2.5 CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 31.506.517,00	\$ -
37	A29976	7	EQUIPO MANUAL DE MONITOREO CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 17.245.389,00	\$ -
38	A29977	7	EQUIPO MANUAL DE MONITOREO CON KIT DE CALIBRACION	30/09/2009	\$ 17.245.389,00	\$ -
39	A31981	7	MONITOR DE PM10 CON KIT DE CALIBRACION	02/02/2010	\$ 35.547.141,00	\$ -
40	A31982	7	KIT DE CALIBRACION PARA MONITOR PM10 AUTOMATICO	02/02/2010	\$ 35.547.141,00	\$ -
41	A32156	7	SONOMETRO TIPO 1	30/12/2008	\$ 15.985.000,00	\$ -
42	A32157	7	SONOMETRO TIPO 1	30/12/2008	\$ 15.985.000,00	\$ -
43	A32158	7	SONOMETRO TIPO 1	30/12/2008	\$ 15.985.000,00	\$ -
44	A32161	7	SONOMETRO TIPO 1	30/12/2008	\$ 15.985.000,00	\$ -
45	A32162	7	SONOMETRO TIPO 1	30/12/2008	\$ 15.985.000,00	\$ -
46	A34452	7	MONITOR DE PM 10 AUTOMATICO	31/12/2008	\$ 37.494.250,00	\$ -
47	A34453	7	MONITOR DE PM 10 AUTOMATICO	31/12/2008	\$ 43.986.125,00	\$ -
48	A34454	7	MONITOR DE PM 10 AUTOMATICO	31/12/2008	\$ 43.986.125,00	\$ -
49	A34470	7	MUESTREADOR SECUENCIAL PARA PARTICULAS PM 10 / PM 2.5	16/03/2009	\$ 50.700.000,00	\$ -
50	A38706	7	ESTACION METEOROLOGICA PORTATIL INALAMBRICA	02/05/2011	\$ 3.467.890,00	\$ -
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 1.352.803.907,00</b>	<b>\$ -</b>

“Por medio de la cual se enajenan a título gratuito a otras entidades públicas algunos bienes devolutivos y elementos de consumo dados de baja del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y FONAM”

**Artículo 2. Manifestaciones de Interés:** La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes y elementos a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente resolución en la página web de la entidad. El escrito debe ser suscrito por el Representante Legal o quién haga sus veces, dirigido a la Secretaria General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible identificando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes, las razones que justifican su solicitud, el manejo de los mismos en el marco de las normas ambientales vigentes, la manifestación de que no se encuentra incurso en las casuales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y la Constitución Política y anexar acto administrativo de nombramiento, posesión y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La manifestación deberá radicarse en correspondencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ubicado en la Carrera 13 No. 37-38.

**Parágrafo 1.** En caso de recibir dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo elemento o ítem, tendrá preferencia la entidad estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corrobora con la radicación (fecha y hora) de correspondencia en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Parágrafo 2.** Solo serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés de las entidades que sean presentadas con la totalidad de requisitos expuestos y de manera completa.

**Artículo 3. Gestión Integral:** La entidad o entidades estatales que reciba(n) los bienes y elementos de que trata la presente resolución, deberá(n) asegurar que una vez consumidos los mismos los dispondrá integralmente, de acuerdo a la normatividad vigente contenida en el decreto Unico Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 del 2015, “*Título 6 - Residuos peligrosos*” y lo contenido en la ley No.1672 de 2013, “*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*”; y demás directrices que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre el tema, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 4. Publicación:** Una vez seleccionada(s) la(s) entidad(es) beneficiaria(s), se publicará en la página web de la entidad el informe de selección durante dos (2) días hábiles, vencido este término, se enviará comunicación indicando la fecha y lugar para la suscripción de la correspondiente acta de entrega material de los bienes y elementos. La entrega y suscripción del acta de entrega no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, luego de recibida la comunicación de selección.

**Parágrafo 1.** La entidad que resulte beneficiaria de los bienes muebles, deberá incurrir en los gastos de traslado de los mismos.

“Por medio de la cual se enajenan a título gratuito a otras entidades públicas algunos bienes devolutivos y elementos de consumo dados de baja del inventario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y FONAM”

**Parágrafo 2.** En todo caso, si la entidad no comparece en el término indicado, el Ministerio adjudicará los bienes y elementos, ofrecidos a la segunda entidad estatal que haya manifestado interés de conformidad con los requisitos establecidos en la presente resolución, y así sucesivamente.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página Web de la Entidad.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

08 SEP 2020

**LILIANA MALAMBO MARTINEZ**  
Secretaria General

Proyectó: Martin Alfonso Ballén Caballero – Almacenista 

Revisó: Nelson Enrique Molano Rozo - Subdirector Administrativo y Financiero 

Ruth Margarita Ochoa Ramirez - Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos 